

Circular interior del GATT N° 307

COMITE CONSULTIVO MIXTO

1. De conformidad con lo previsto en la Regla 108.2 del Reglamento del Personal, he decidido establecer con carácter inmediato un Comité Consultivo Mixto.

2. Según estipula el artículo VIII del Estatuto del Personal, la función del Comité consistirá en asesorar acerca de las políticas de personal y de las cuestiones generales referentes al bienestar de éste; no se ocupará de casos individuales.

3. El Comité estará formado por los miembros siguientes:

Sr. F. Alcoba Enciso	Presidente
Sr. P. Rolian	Miembros designados por el Director General
Sr. H. Glanzmann	
Srta. B. Weigel	
Sr. G. Thorn	Miembros designados por el Consejo de Personal
Sr. J.-P. Lapalme	
Sr. A. Bonnet	

La Oficina de Personal se encargará de los servicios de secretaría del Comité.

Arthur Dunkel
Director General